

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por el presente, en virtud de las facultades que me están conferidas, advertidos errores de hecho en el Decreto de esta Presidencia número 46/2016, de 28 de enero, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 21, de 28 de enero de 2016, sobre aprobación de las Bases Generales de la convocatoria para la formación de una Bolsa de Trabajo de funcionarios interinos en esta Diputación Provincial en las categorías de Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, Trabajador Social, Monitor Ambiental y Técnico Superior en Dietética, y conforme a lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Primero.- Rectificar de oficio los errores advertidos en el Decreto de esta Presidencia número 46/2016, de 28 de enero, haciendo constar expresamente:

I) Que en la Base Sexta de la convocatoria: «Procedimiento Selectivo. Oposición».

Donde dice:

«Los ejercicios, que versarán sobre el Temario recogido en los correspondientes Anexos, tendrán el carácter de eliminatorios y serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los previstos. Dichos temarios constarán de cuatro temas comunes y seis específicos».

Debe decir:

«Los ejercicios, que versarán sobre el Temario recogido en los correspondientes Anexos, tendrán el carácter de eliminatorios y serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los previstos».

II) Que en el Anexo II correspondiente al Temario de la categoría: Trabajador Social.

Donde dice:

«Tema 24. El voluntariado y el trabajo social. Ley 6/1996, de 15 de enero, de voluntariado».

Debe decir:

«Tema 24. El voluntariado y el trabajo social. Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado».

Segundo: Dar traslado de este Decreto al Registro de anuncios y edictos del «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo, 12 de febrero de 2016.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto. El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

Nº. 1.-909